

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos (Presentación de Estados Financieros)	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Oficina de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EEFF (Políticas Contables)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Oficina de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de conllevar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
5	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
6	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro; y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
7	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Oficina General de TI y Comunicaciones	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)		Acción para el cierre de brechas	Plazo						
8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Área de Abastecimiento (Patrimonio) debe indentificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finito, en lugar de indefinido.
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinar previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) al la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable sí, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinar previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) al la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinar previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) al la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo sí, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) al la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	PPE - Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o a disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) al la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Revertido), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o política gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de uso. Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
15	La entidad no revierte una pérdida por deterioro de valor sí, y solo sí, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor sí, y solo sí, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) al la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
19	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEEF (Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	31.12.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	31.12.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
21	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pf. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pf. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	31.12.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
22	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros	Presentación de Información Presupuestaria en los EEFF	Notas a los EEFF (EP1 vs EF4)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	31.12.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los
23	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activo intangible a la fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Logística (Patrimonio) en coordinación con la Oficina General de TI y Comunicaciones a la Oficina de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	31.12.2025	0.00	Oficina de Logística (Patrimonio)/ Oficina General de TI y Comunicaciones/ Oficina de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
24	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valores.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar Diversas	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas (Clasificar por Grupo). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valores para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevaría al "castigo contable" en el marco de su competencia.	31.12.2025	0.00	Oficina General de Administración/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Oficina de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

Programa de Transición a las NICSP: Instituto Nacional de Defensa Civil

Sector: Sector 26: Defensa
 Entidad adoptante: Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 001-9: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que conlleve ajustes contables bajo NICSP.